



CEDCA

CENTRO EMPRESARIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Equipo CEDCA

La promulgación de la Ley de Arbitraje Comercial en abril de 1998, la inclusión del arbitraje y los medios alternativos de resolución de conflictos en la Constitución de 1999, despertaron el interés de la Cámara Venezolano Americana de Comercio e Industria (VENAMCHAM) por promover la utilización de estos mecanismos como herramientas gerenciales en beneficio de la comunidad empresarial nacional en general y de las empresas afiliadas a esa cámara en particular.

Por este motivo, su Junta Directiva, presidida en aquel entonces por Jorge Redmon, en colaboración con el Dr. Farid Antakly, tomaron la decisión de emular la práctica de las demás AMCHAM de la región, incorporando dentro de su misión y objetivos estatutarios la promoción y difusión de los medios alternativos para la resolución de conflictos a través de la creación del Centro Empresarial de Conciliación y Arbitraje (CEDCA). Para ello el Comité Ejecutivo de la cámara consideró conveniente la creación del Comité de Arbitraje, invitando a prestigiosos escritorios jurídicos afiliados a ella que

conformaron el grupo fundador de miembros del citado comité.

De las personas que en virtud de la invitación de VENAMCHAM conformaron el primer comité de arbitraje, pueden mencionarse, entre otros, los doctores Andrés Mesgravis, José Pedro Barnola, Lubín Chacón, Eugenio Hernández-Bretón; Carlos Lepervanche, Luis Alfredo Araque, Emilio Pittier Octavio, Eloy Anzola E., Alejandro Di Silvestro, Pedro Perera, Santos Michelena, James Otis Rodner S., y Leticia Rodríguez.

En las primeras reuniones del comité de arbitraje, el cual tuvo como primer presidente al Dr. Andrés Mezgravis, se iniciaron las discusiones sobre la elaboración del proyecto de reglamento. A tal fin se analizaron diversos aspectos como: cuáles debían ser los méritos y competencias de quiénes integrarían la lista de árbitros, cómo debía ser el procedimiento de selección de los árbitros en los procesos arbitrales y cuáles serían las reglas por las que se regirían los procesos arbitrales que administraría el CEDCA. Paralelamente,

se comenzó a elaborar la primera cláusula modelo para someter las controversias entre partes a resolución mediante arbitraje de conformidad con lo que sería el reglamento del CEDCA.

Del Directorio de VENAMCHAM fue designada una comisión redactora del Reglamento del CEDCA, integrada inicialmente por: el Dr. Andrés Mezgravis, ponente del primer proyecto y coordinador de la comisión, a quien, entre otros, acompañaron los doctores Eugenio Hernández-Bretón, Lubín Chacón, Luis Alfredo Araque, Pedro Perera, Alejandro Di Silvestro y José Pedro Barnola. También asistió a las reuniones de la comisión la Dra. Carolina Vigorita, quien inicialmente ocupó el cargo de Secretario Ejecutivo del CEDCA.

El primer proyecto presentado por el Dr. Mezgravis estaba basado, casi en su totalidad, en el Reglamento de Arbitraje entonces vigente del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), al cual se le añadieron algunas consideraciones con base en el derecho venezolano, como todo lo referente al decreto de medidas preventivas y lo relativo a la oposición de parte y de terceros al decreto de tales medidas. Hubo alguna influencia del derecho alemán, como lo es la presentación previa del Laudo, por sugerencia del Dr. Hernández-Bretón, y, la forma de elección de los árbitros y el procedimiento expedito que se tomaron del Derecho anglosajón, particularmente del Reglamento de la American Arbitration Association (AAA) a sugerencia del Presidente del CEDCA, el Sr. Rodger Farrell.

Habiéndose estatuido el primer reglamento y la cláusula modelo, el comité de arbitraje inició una labor de promoción del CEDCA a través de reuniones con miembros de distintas casas de estudio; el primer convenio de cooperación se firmó con la Universidad Católica Andrés Bello (U.C.A.B.), posteriormente se generaron diversas alianzas estratégicas entre las que destacan la alcanzada con la Universidad Central de Venezuela (U.C.V.). A la par se efectuaron reuniones con la Federación de Cámaras Binacionales de Comercio e Industria del Espacio Económico Europeo (Fedeuropa) y la Asociación Bancaria de Venezuela (ABV) quienes manifestaron un gran interés por la creación de la institución.

En 1998, fue presentado el primer proyecto del Reglamento ante la Junta Directiva de VENAMCHAM quienes luego de largas discusiones y mesas de trabajo aprobaron en julio de 1999, la creación del CEDCA, una asociación civil sin fines de lucro cuya dirección y administración estaría a cargo de un Directorio, integrado por sus miembros fundadores.

El Directorio sería el encargado de elegir al Director y Secretario Ejecutivo quienes como funcionarios del Centro serían los responsables de velar por el eficiente desarrollo de la prestación de los servicios del CEDCA. En el año 1999 fueron designados para dichos cargos a los ciudadanos Rodger Farrell y Carolina Vigorita respectivamente. En el año 2001, asumió la Dirección Ejecutiva, Bernardo Galavis, manteniéndose en su cargo hasta el año 2008. En el 2003 ocupó el cargo de Secretario Ejecutivo Carla Planchart. Más

adelante, en el año 2005, bajo la misma Dirección, fue designada como Secretario Ejecutivo Greyza Ojeda. Durante el período 2008-2015 la Dirección Ejecutiva estuvo a cargo de Milagros Betancourt. Posteriormente, en el año 2016, la Dirección y Secretaría Ejecutiva estuvo ocupada por Greyza Ojeda y María Alejandra González, respectivamente; por último, la Dirección Ejecutiva del CEDCA a partir del año 2018 ha estado bajo la Dirección de María Alejandra González.

Desde sus inicios el CEDCA ha estado comprometido en brindar servicios confiables, imparciales, efectivos y expeditos de conciliación y arbitraje, a través de profesionales altamente calificados y gerentes con experiencia en la administración de casos, todo ello a un costo razonable para el usuario. Entre los múltiples servicios que ofrece la institución destacan la de facilitar el uso de la conciliación para promover arreglos extrajudiciales en las controversias, integrar listas de árbitros y conciliadores competentes y capacitados para la resolución de controversias, promover, fomentar y divulgar el arbitraje y la conciliación como alternativas para la solución de conflictos.

En cuanto a este último particular, cabe destacar se ha considerado una pieza clave para alcanzar ese objetivo la enseñanza y capacitación de estudiantes de Derecho y jóvenes abogados a través de los talleres y charlas que se dictan en la sede del CEDCA o en las aulas de clases de las escuelas de Derecho en las Universidades del país.

Actualmente, el CEDCA es el centro líder en la resolución alternativa de disputas en Venezuela y es tenido en muy alta estima por los usuarios, la comunidad académica y profesional. El CEDCA ha sido pilar fundamental del incremento significativo en el uso de la conciliación y el arbitraje en Venezuela ya que la mayoría de los procedimientos ante el CEDCA culminan en Laudo Arbitral (69%) con carácter de cosa juzgada, vinculante, inapelable y puede ser objeto de ejecución forzosa con asistencia de los Tribunales de la jurisdicción ordinaria (Art. 48 de la Ley de Arbitraje Comercial).

Una de las ventajas que tiene el CEDCA y su Reglamento es que hace especial énfasis en la conciliación que es una fase ofrecida en el procedimiento de Arbitraje. Entre las estadísticas del CEDCA contamos con que se ha logrado resolver el 24,3% de los casos a través de la conciliación.

Entre los casos que ha administrado el CEDCA, hay un gran número de materias entre las cuales destacan Banca y Finanzas, Arrendamiento, Obras, sumando entre esas 3 un 45% de los casos.

En conclusión, según las últimas estadísticas presentadas se ha probado que la conciliación es un medio altamente efectivo para la resolución de controversias, demostrando una vez más que es posible que entre las partes puedan llegar a un acuerdo efectivo que le ponga fin a sus diferencias sin tener que afectar la relación de que se trate.